



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 03 de febrero del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3652, de fecha 28 de noviembre del 2019, presentado por **JENNY NOEMI PISCOYA MERINO**, visto al **INFORME N° 483 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 06 de diciembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 3652, de la administrada: **JENNY NOEMI PISCOYA MERINO**, identificado con **DNI N° 17639595**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **PROLONGACIÓN CA. UNION N° 360, LOTE 23, Mz. "D", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 483 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 06 de diciembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **Gerente de GIDUR**, la solicitud presentada por **JENNY NOEMI PISCOYA MERINO**, identificado con **DNI N° 17639595**, en su condición de la propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **PROLONGACIÓN CA. UNION N° 360, LOTE 23, Mz. "D", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046124**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a: **JENNY NOEMI PISCOYA MERINO**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **JENNY NOEMI PISCOYA MERINO**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división

06-02-20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, urbano ubicado en **PROLONGACIÓN CA. UNION N° 360, LOTE 23, Mz. "D"**, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046124**, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrada **JENNY NOEMI PISCOYA MERINO**, con un área de **161.50 m²**, la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **LOTE 23 (Desmembrado)** con un área **83.62 m²**, **LOTE 23A (Resultante)** con un área **77.88m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "D", LOTE 23, P10046124

ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	6.70 ml.	PROLONGACIÓN CA. UNIÓN.
Derecha	23.50 ml.	LOTE 22.
Izquierda	23.00 ml.	LOTE 24.
Fondo	7.25 ml.	LOTE 4, LOTE 5.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	161.50 m ²
PERÍMETRO	:	60.45 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 23, Mz. "D"

ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **PROLONGACIÓN CA. UNION N° 360, LOTE 23, Mz. "D"**, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **161.50 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **LOTE 23 (Desmembrado)** con un área **83.62 m²**, **LOTE 23A (Resultante)** con un área **77.88 m²**,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFA

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "D", LOTE 23 (Desmembrado)
ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	5.60 ml.	PROLONGACIÓN CA. UNIÓN.
Derecha	13.70 ml.	LOTE 23A (Resultante).
Izquierda	13.50 ml.	LOTE 24.
Fondo	5.92 ml.	LOTE 23A (Resultante).

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	83.62 m ²
PERÍMETRO	:	38.72. ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "D", LOTE 23A (Resultante)
ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.10 ml.	PROLONGACIÓN CA. UNIÓN.
Derecha	23.50 ml.	LOTE 22.
Izquierda	13.70, 5.92, 9.50 ml.	LOTE 23 (Desmembrado), LOTE 24.
Fondo	0.30, 6.95, ml.	LOTE 4, LOTE 5.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un:

AREA	:	77.88 m ²
PERÍMETRO	:	60.97 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL